Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE:	**81-001-33-31-001-2017-0009300**
DEMANDANTE:	**NURIAN AGUIRRE BARRERA**
DEMANDADO:	**HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA**
NATURALEZA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL**

Visto el informe secretarial que antecede[1] y habiendo vencido el traslado de la demanda[2], tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará para el día 05 de marzo de 2019 a las 3:00 pm en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art, 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación fuera de término de la demanda obrante a folio 508 del C2, se reconocerá personería al Dr. **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, para actuar en representación de la entidad demandada **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.**

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial para el día 05 de marzo de 2019 a las 3:00 pm en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

[1] Folio, 521 del C2.
[2] Folio, 491 del C2.

Tercero: Reconocer personería para actuar en representación de la entidad demandada **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA**, dentro de éste proceso, al Dr. **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17.595.628 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 183.051 del Consejo Superior de la J, conforme al memorial visto a fl, 508 del C2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **97** de fecha **15 de agosto de 2018**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez